



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN EFECTUADO POR EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.

Se recuerda a las empresas productoras, distribuidoras y exhibidoras que, tal como se establece en el artículo 7.3 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales es de un mes a contar desde la presentación de la solicitud.

No obstante, como consecuencia del COVID-19 y la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) se ve alterada la actividad normal del ICAA. Así, de cara al procedimiento de calificación de películas se informa que quedan en suspensión de plazos administrativos de tramitación y que el Ministerio de Cultura y Deporte queda clausurado para el acceso al público, por lo que no se podrán entregar películas para su calificación.

Estas medidas estarán en vigor hasta que se derogue el Real Decreto 463/2020, y termine el estado de alarma.